

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 2.518

LEY 2518

3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 2518

LEY 2518

Derogación de la Ley 422 sobre creación del partido de Viedma e incorporación de las tierras que fueron destinadas al mismo, al partido de Chascomús

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

ARTÍCULO 1°. Derógase la Ley de 25 de Octubre del año 1864 y Decreto Reglamentario de la misma, de fecha 24 de Febrero de 1865, en la parte referente a la creación del partido de Viedma.

ARTÍCULO 2°. Quedan comprendidas dentro de la jurisdicción del partido de Chascomús, las tierras que por dicha Ley se adjudicaron al partido de Viedma.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 2518. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).